

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión: 1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 71	Resolución No. 0229	Fecha: 25-07-2022	Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0229 DE 2022
"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018" POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PUBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017"

SUJETO A NOTIFICAR:

JOSÉ MANUEL GÓMEZ PEDRAZA	Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.681.234
RUBÉN ALBEIRO BARRERA GÓMEZ	Identificado con cédula ciudadanía No. 1.090.468.153
ANA ROSA BADILLO DE GÓMEZ	Identificada con cédula ciudadanía No. 23.866.006
COLOMBIA ANDREA DELGADO TARAZONA	Identificado con cédula ciudadanía No. 1.090.446.276

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0229 del 25 de julio de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
011008150001000	JOSE MANUEL GOMEZ PEDRAZA	A 5A # 25-05 VILLAS DEL TEJAR
011008150124000	JOSE MANUEL GOMEZ PEDRAZA	A 5B # 25-58 Lo 5C5 1B VILLAS DEL TEJAR
011008150125000	JOSE MANUEL GOMEZ PEDRAZA	A 5A # 25-57 Lo 5C5 1C VILLAS DEL TEJAR
011008150126000	COLOMBIA ANDREA DELGADO TARAZONA	A 5A # 25-16 Lo 5 C5 1E VILLAS DEL TEJAR

Del barrio Villas del Tejar, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre el inmueble identificado con el código predial No. 01-10-0815-0001-000; No. 01-10-0815-0124-000; No. 01-10-0815-0125-000 y No. 01-10-0815-0126-000, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-1929-2019 del 12-09-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
011008150001000	1167	0	558	1,48	1	0,7	0,617	0,831032	\$ 354.314	\$ 18.272.000
011008150124000	90	0	558	1,48	1	0,7	0,617	0,831032	\$ 27.325	\$ 1.410.000
011008150125000	90	0	558	1,48	1	0,7	0,617	0,831032	\$ 27.325	\$ 1.410.000
011008150126000	84	0	558	1,48	1	0,7	0,617	0,831032	\$ 25.503	\$ 1.315.000

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión: 1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N° 71	Resolución No. 0229	Fecha: 25-07-2022	Página 2 de 2

ARTICULO TERCERO: ORDENESE, al propietario del predio matriz, la cancelación de contribución de valorización de las vigencias 2019, 2020 y 2021.

ARTICULO CUARTO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la liquidación y la cancelación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2022 a 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos.

ARTICULO QUINTO: ORDENESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
011008150124000	260-302593
011008150125000	260-302594
011008150126000	260-302596

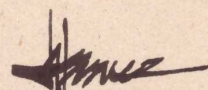
ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a los propietarios de los predios producto del desenglobe que se menciona a continuación:

JOSÉ MANUEL GÓMEZ PEDRAZA	Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.681.234
RUBÉN ALBEIRO BARRERA GÓMEZ	Identificado con cédula ciudadanía No. 1.090.468.153
ANA ROSA BADILLO DE GÓMEZ	Identificada con cédula ciudadanía No. 23.866.006
COLOMBIA ANDREA DELGADO TARAZONA	Identificado con cédula ciudadanía No. 1.090.446.276

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO SEPTIMO: ADVERTIR a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 21 JUN 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 27 JUN 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboró: Verónica García – Abogada Contratista. 
 Revisó y aprobó: José Alfredo Suarez Ospina - Secretario de Despacho.
 Archívese en: 10800.49.24.